



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

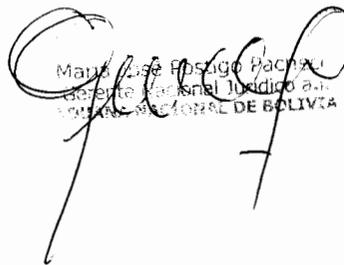
CIRCULAR No. 188/2014

La Paz, 18 de septiembre de 2014

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-014-14 DE 12/09/2014, QUE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-014-14 de 12/09/2014, que modifica el horario de atención al público en la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, estableciendo el mismo de lunes a viernes de 8:30 a 16:30.


MJPP/aql


Marta Liza Rosendo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
GERENCIA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-0 14-14

La Paz, 2 SEP 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *“El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.”*

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: *“El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales”.*

Que el artículo 12 inciso b) acápite II del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, señala: *“En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN”.*

Que mediante Comunicación Interna AN-GROGR N° 396/2014 de 02/07/2014, la Gerencia Regional Oruro, pone en conocimiento de Presidencia Ejecutiva el Informe Técnico AN-GRO-ORUOI N° 171/2014 de 23/06/2014, el cual solicita la modificación del horario de trabajo de 08:30 a.m. a 16:30 p.m., con el propósito de mejorar los resultados obtenidos con la minimización de tiempos de aforo y mejorar el incremento de las recaudaciones.

Que la citada Comunicación Interna añade que la Administración de Aduana Interior Oruro cuenta con cuatro (4) extensiones de área primaria, cuyos predios se encuentran fuera y al límite del área urbana de la ciudad de Oruro, ubicación geográfica que ocasiona que los funcionarios se vean obligados a cruzar grandes distancias para realizar su trabajo, desde la Administración ubicada en el centro de la ciudad de Oruro, aspecto que también fue solicitado por Depósitos Aduaneros Bolivianos (D.A.B), mediante nota cite: DAB/SROR N° 093/2014, por lo que se sugiere poner en consideración del Directorio de la Aduana Nacional, la modificación del actual horario de trabajo de la Administración de Aduana Interior Oruro a horario continuo de 08:30 a.m. hasta 16:30 p.m., con el objetivo de que se cuente con una jornada continua que permita optimizar el uso del recurso tiempo y se brinde una mejor atención a los operadores del Comercio Exterior.

~~GP~~
~~N.B.~~

G.M.A.F.
V.B.O.
G.E.C.
N.B.

V.O. BO.
M.S.
N.B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.C.V.T.
V.O.
D.L.L.
A.N.B.



Que el Informe AN-DRHAC-0226/2014 de 23/07/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye lo siguiente: *“Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro, el cambio del horario de atención de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30 p.m. en la Administración Aduana Interior Oruro se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente”*.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-No. 873/2014 de 08/09/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-0226/2014 de 23/07/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y anexo adjunto y la Comunicación Interna AN-GROGR N° 396/2014 de 02/07/2014, que con el objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro, es procedente el cambio de horario de lunes a viernes de 08:30 – 16:30, por lo que corresponde aprobar dicha propuesta en razón de que la misma se ajusta y no contraviene la normativa legal vigente; recomendando a Presidencia Ejecutiva aprobar la Resolución Administrativa respectiva.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 39 inciso h), establece que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y entre sus atribuciones dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de atención al público en la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, estableciéndose el mismo de lunes a viernes, conforme el siguiente cuadro:

**Gerencia Regional Oruro
Administración Aduana Interior Oruro**

LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Lunes a Viernes	8:30	16:30



Aduana Nacional

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

G.G.
V.O.B.O.
A.F.B.

V.O.B.O.
N.A.M.S.
A.F.B.

[Handwritten signature]

M.C.V.T.
V.O.B.O.
D.N.L.
A.F.B.

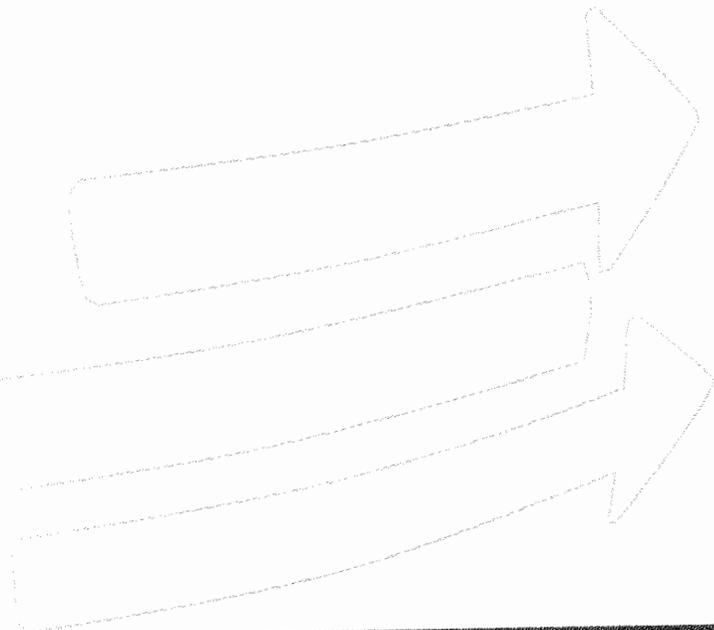
PE:MAV
GG: APP
GNI: MJPP/MFP/MCVT
GNAF: GCC/NMS/WVQ
RD CATEGORÍA 01
HE:ORUOI2014-1616/1

V.O.B.O.
M.C.P.
A.F.B.

[Handwritten mark]

G.N.A.F.
V.O.B.O.
G.C.
A.F.B.

[Handwritten signature]
Marlene D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





www.aduana.gob.bo
Linea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 014 14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Paz, septiembre 12 de 2014

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: "El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales".

Que el artículo 12 inciso b) acápite II del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, señala: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN".

Que mediante Comunicación Interna AN-GROGR N° 396/2014 de 02/07/2014, la Gerencia Regional Oruro, pone en conocimiento de Presidencia Ejecutiva el Informe Técnico AN-GRO-ORUOI N° 171/2014 de 23/06/2014, el cual solicita la modificación del horario de trabajo de 08:30 a.m. a 16:30 p.m., con el propósito de mejorar los resultados obtenidos con la minimización de tiempos de aforo y mejorar el incremento de las recaudaciones.

Que la citada Comunicación Interna añade que la Administración de Aduana Interior Oruro cuenta con cuatro (4) extensiones de área primaria, cuyos predios se encuentran fuera y al límite del área urbana de la ciudad de Oruro, ubicación geográfica que ocasiona que los funcionarios se vean obligados a cruzar grandes distancias para realizar su trabajo, desde la Administración ubicada en el centro de la ciudad de Oruro, aspecto que también fue solicitado por Depósitos Aduaneros Bolivianos (D.A.B), mediante nota cite: DAB/SROR N° 093/2014, por lo que se sugiere poner en consideración del Directorio de la Aduana Nacional, la modificación del actual horario de trabajo de la Administración de Aduana Interior Oruro a horario continuo de 08:30 a.m. hasta 16:30 p.m., con el objetivo de que se cuente con una jornada continua que permita optimizar el uso del recurso tiempo y se brinde una mejor atención a los operadores del Comercio Exterior.

Que el Informe AN-DRHAC-0226/2014 de 23/07/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye lo siguiente: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro, el cambio del horario de atención de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30 p.m. en la Administración Aduana Interior Oruro se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente".

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-No. 873/2014 de 08/09/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-0226/2014 de 23/07/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y anexo adjunto y la Comunicación Interna AN-GROGR N° 396/2014 de 02/07/2014, que con el objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro, es procedente el cambio de horario de lunes a viernes de 08:30 - 16:30, por lo que corresponde aprobar dicha propuesta en razón de que la misma se ajusta y no contraviene la normativa legal vigente; recomendando a Presidencia Ejecutiva aprobar la Resolución Administrativa respectiva.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 39 inciso h), establece que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y entre sus atribuciones dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de atención al público en la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, estableciéndose el mismo de lunes a viernes, conforme el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: LUGAR DE ATENCIÓN, DÍAS, DE, A. Row 1: Administración Aduana Interior Oruro, Lunes a Viernes, 8:30, 16:30

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature of Mabel Catácora Copa



PEMAV
GG: APP
GNI: MIPP/MEP/MCVT
GNAF: GCC/NMS/WVQ
RD CATEGORIA 01
HR: ORUOI2014-1616/1



Mabel Catácora Copa
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA